

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **138** 14-10-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320180010800	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE GUEVARA VELASQUEZ	ALEXANDER AUGUSTO MESA BURGOS	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se tiene conocimiento de quién lo presenta y no contiene ninguna solicitud.(L) VER PDF	13/10/2021		
05001400300320190078700	Ejecutivo Singular	LINA MARIA VELEZ MEDINA	JHON FREDY RIOZ GOMEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito- Se ordena la entrega en favor de la parte demandante LINA MARIA VELEZ MEDINA (T/L) VER PDF	13/10/2021		
05001400300420170088400	Ejecutivo Singular	AUTOFAX S.A.	JAMES MORA SANDOVAL	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por la parte demandada, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión Siglo XXI, del 6 de agosto de 2021, donde se informa que fueron enviados los respectivos oficios de desembargo. (L) VER PDF	13/10/2021		
05001400300720100020300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA CREAMCOOP	WALTER OSWALDO OROZCO VILLEGAS	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena nuevamente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar en forma inmediata al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de la respuesta de la EPS SURA, donde informó los datos del demandado, la cual fue incorporada al expediente mediante auto del 19 de febrero de 2020, y como se le había ordenó en el auto del 7 de abril de 2021 y notificado por estados del 9 del mismo mes y año. (L) VER PDF	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820120010900	Ejecutivo Singular	CAMILO ANDRES GOMEZ SERNA	LIBIA ROSA FIGUEROA	Auto resuelve adición providencia En atención a lo solicitado por la parte demandada y revisado el proceso, se encontró que en el auto del 3 de marzo de 2017 (folio 38 cd. 1), donde se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, el Juzgado no se pronunció con respecto al levantamiento del embargo del inmueble objeto de la hipoteca, razón por la cual, se adiciona dicho auto, en el sentido de disponer el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble propiedad de la demandada LIBIA ROSA FIGUEROA (C.C. 32.434.354) identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-347573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. Líbrese el correspondiente oficio, indicándole que la medida fue comunicada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Medellín, mediante oficio N° 555 del 7 de marzo de 2012 (folio 15-16 cd. 1). En lo demás queda igual dicha providencia. (OF/ARCH) VER PDF	13/10/2021		
05001400300820170044200	Ejecutivo Singular	CARLOS ARTURO CEPEDA MORENO	JOVANNY ALQUIBER RAMIREZ RODRIGUEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. (OF/L) VER PDF	13/10/2021		
05001400300820170052800	Ejecutivo Singular	GONZALO HOYOS PULIDO	RICARDO LEON SALAZAR GAVIRIA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.- Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	13/10/2021		
05001400300820180077500	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	JHON FRANKLIN GONZALEZ RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por la parte interesada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico del mencionado profesional del derecho, así como al correo electrónico de la entidad bancaria Davivienda, el oficio de desembargo ordenado en el numeral primero del auto del 15 de marzo de 2021 y notificado por estados del 18 del mismo mes y año. (OF/ARCH) VER PDF	13/10/2021		

05001400301120190063100	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS LAS TORRES LTDA.	ELIANA VANEGAS SALAZAR	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	13/10/2021
05001400301220190050500	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	LUIS JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO, a favor de FACTORING ABOGADOS S.A.S.-(L) VER PDF	13/10/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620190055300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	YURI ALEXANDRA CORREA ISAZA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	13/10/2021		
05001400301720180023100	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD COLOMBIANA DE COMERCIO S.A (CORBERTA)	BERNARDO DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ	Auto admite sustitución demanda se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora MONICA ALEJANDRA MONTOYA PRADO, portadora de la T.P. 325.236 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L) VER PDF	13/10/2021		
05001400301720180079200	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	OLGA LUCIA RODRIGUEZ VICTORIA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	13/10/2021		

05001400301820160055100	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA EL TESORO LTDA.	CUBIERTAS RINALDI S.A.S.	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud presentada por la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que aclare el escrito de subrogación, respecto al valor pagado por concepto de canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2015, toda vez que se habla de una suma de \$800.000.00, y de acuerdo a las pretensiones de la demanda, se libró mandamiento de pago por la suma de \$500.448.00, es decir, un valor menor al allí indicado. (L) VER PDF	13/10/2021		
05001400301920140073400	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	ELKIN DARIO RIOS ORTEGA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, indicando que se tomó nota del embargo de remanentes decretado por este Despacho (L) VER PDF	13/10/2021		
05001400301920180008800	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ESCOBAR	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	13/10/2021		
05001400302020180013500	Ejecutivo Singular	OLGA CECILIA ALZATE JARAMILLO	JOSE ANTONIO ALZATE BETANCUR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, es necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso y una vez lo anterior, se le expedirá la respectiva certificación, previo pago del arancel judicial. (T/L) VER PDF	13/10/2021		
05001400302120100038200	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ANGELA TOBON ACEVEDO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la memorialista, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y en caso de requerir alguna copia, se le expedirá, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120100038200	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ANGELA TOBON ACEVEDO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la memorialista, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y en caso de requerir alguna copia, se le expedirá, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	13/10/2021		

05001400302320180084300	Ejecutivo Singular	SAMIR CHACON USQUIANO	JAIRO DE JESUS OCAMPO BETANCUR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, es necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso y una vez lo anterior, envíese a la abogada al correo electrónico. (T/ED) VER PDF	13/10/2021
05001400302420180057100	Ejecutivo con Título Hipotecario	CLARA CECILIA POSADA CASTAÑO	JORGE ENRIQUE MONSALVE URREGO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la memorialista, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente, para obtener los datos solicitados, y en caso de requerir alguna copia, se le expedirá, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	13/10/2021
05001400302620190107400	Ejecutivo Singular	AACER S.A.S.	SOLUCIONES MAX 1A S.A.S.	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 28 de enero de 2020 (folio 28-30 cd. 1), esto es, presentar la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso (T/ED) VER PDF	13/10/2021
05001400302620170102100	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	CARLOS MARIO PEREZ CASTILLO	Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se dispone la remisión del presente proceso al mencionado Despacho Judicial, para que obre en el proceso de Insolvencia Económica de Persona natural, presentado por el señor CARLOS MARIO PEREZ CASTILLO.(Dian) VER PDF	
05001400302820160100700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	YASMIN ANDREA SUAREZ RAMIREZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	13/10/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300220200029800	Ejecutivo Singular	ALONSO LOPEZ CARDONA	DIEGO ALEJANDRO GIRON VARELA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en la segunda demanda de acumulación, se le hace saber que al momento de admitir la demanda de acumulación aún no se había realizado el emplazamiento de los terceros acreedores en la primera demanda de acumulación con radicado 05001 43 03 002 2020 00032 00, y que para la época en que se libró el mandamiento de pago, aún no estaba vigencia el Decreto 806 de 2020, por lo tanto, cualquiera de las partes en las demandas acumuladas, debían realizar el emplazamiento. Por lo expuesto, fueron requeridos por el Juzgado para tal fin. (L) VER PDF	13/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14-10-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Manosella S.P.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)